



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 088 02-06-2022

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-22-13-000-2021-00211-00	Recurso Extraordinario de Revisión	Yasmín Idalia Muñoz Velásquez		Admitir la demanda contentiva del recurso extraordinario de revisión formulado, correr traslado a los demandados y a la defensoría de Familia de Palmira, por el término de 5 días 	31-05-2022	Moreno Aldana
76-520-31-10-001-2020-00038-01	Unión Marital de Hecho	Billi Hernán Márquez Melo	Sandra Patricia Aguirre Ramírez	De conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 14 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado a la parte contraria del escrito de sustentación del recurso presentado, por el término de 5 días    	31-05-2022	Pérez Chicué
76-111-22-13-000-2021-00090-00	Recurso Extraordinario de Revisión	María Luisa Montenegro Gómez y Otros		Inadmitir la demanda contentiva del recurso de revisión, para que el término de 5 días, so pena de rechazo, se subsanen los defectos anotados, observando en lo pertinente lo previsto en el art. 6° del Decreto 806 de 2020 	31-05-2022	Moreno Aldana



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-109-31-10-001-2020-00016-01	Unión Marital de Hecho	Linda Viviana Gómez Mesa	Frank Jasir Sala Murillo y Otros	Autoriza legalmente al abogado Carlos Alberto Gutiérrez para obrar en este trámite en representación de la demandante, no se corre traslado del escrito de sustentación presentado, por no realizarse dentro del término legal del art. 14 del Decreto 806 de 2020, al presentarse por parte del apelante escrito de sustentación en primera instancia, la impugnación se debe considerar sustentada anticipadamente 	01-06-2022	Balanta Medina
76-834-31-84-002-2019-00525-01	Unión Marital de Hecho	Dora Aydee Aguirre Saldarriaga	Julián Cachimbo Valencia	Prorrogar hasta por 6 meses el término de duración de la instancia, de conformidad con las previsiones del inc. 5 del art. 121 del C.G.P. 	01-06-2022	Balanta Medina
76-147-31-03-001-2011-00028-04	Responsabilidad Civil	Albeiro Velásquez Cardona	Transportes Argelia y Cairo S.A	Revoca en todas sus partes el auto suplicado, devolver la actuación al despacho de origen para lo pertinente 	01-06-2022	Moreno Aldana